Resolución VD-11900-2021

AUTORIZACIÓN DE LA DESCONCENTRACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (CÓDIGO 420201) EN LA SEDE REGIONAL DE GUANACASTE

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 50, incisos a), ch) y k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; lo indicado en los ordinales 108, 108 bis y 109 inciso c) de ese mismo cuerpo normativo; los lineamientos definidos en la circular VD-12-2017 del 5 de abril de 2017 y sus adiciones; y con base en lo establecido por el Consejo Universitario en el artículo 7 de la sesión ordinaria n.° 4112 del 31 de mayo de 1995, dispone:

RESULTANDO:

1. Que por resolución n.° VD-R-10493-2018, la Vicerrectoría de Docencia acordó autorizar la desconcentración parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Guanacaste, durante el período comprendido entre los años 2019 y 2021.

2. Que por medio del oficio n.° SG-D-692-2021, la Sede Regional de Guanacaste remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Estudio de Factibilidad y de Pertinencia Académica para la desconcentración parcial de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Guanacaste.

3. Que por medio del oficio n.° SG-D-928-2021, la Sede Regional de Guanacaste remitió a la Vicerrectoría de Docencia el acuerdo de Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica Sesión n.° 361-2021 en la que se aprobó la carta de entendimiento para la desconcentración parcial de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Guanacaste desde el año 2022 y hasta el año 2024, inclusive.

4. Que por medio del oficio n.° SG-D-922-2021, la Sede Regional de Guanacaste remitió a la

Vicerrectoría de Docencia el acuerdo de Asamblea de Sede, Sesión n.° 7-2021 en el que se aprobó la carta de entendimiento para la desconcentración parcial de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Guanacaste desde el año 2022 y hasta el año 2024, inclusive.

5. Que por oficio n.° CEA-2085-2021, se rindió el informe final de la Comisión de estudio de factibilidad y pertinencia académica para el proceso de desconcentración de carreras.

CONSIDERANDO:

1. La carta de entendimiento remitida por las Unidades Académicas involucradas se encuentra debidamente suscrita por las direcciones respectivas y delimita claramente las responsabilidades académico-administrativas de cada una de las partes.

2. La Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en su Sesión n.° 361-2021 y la Asamblea de Sede Regional de Guanacaste, en su Sesión n.° 7-2021, acordaron la desconcentración de la carrera en los términos establecidos en la carta de entendimiento suscrita entre ambas Unidades Académicas.

3. La vigencia acordada por las Unidades Académicas para hacer efectiva la desconcentración del plan de estudios es de 3 promociones a partir del I ciclo lectivo del año 2022.

4. El estudio de factibilidad administrativa y pertinencia académica fue presentado oportunamente e incluye la información requerida para evaluar la viabilidad presupuestaria y la conveniencia académica de desconcentrar la carrera solicitada en la Sede Regional de Guanacaste.

5. La Comisión de estudio de factibilidad administrativa y pertinencia académica, en su informe final, emitió la siguiente recomendación en relación con la desconcentración solicitada: “Aprobar la desconcentración de los dos primeros años de la Carrera de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica (código 420201) en la Sede de Guanacaste para las promociones 2022, 2023 y 2024”.

6. Se ha verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la normativa universitaria.

POR TANTO:

1. Se autoriza la desconcentración parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica (código n.° 420201) en la Sede Regional de Guanacaste por 3 promociones, a partir del I ciclo lectivo del año 2022.

2. La desconcentración parcial del plan de estudios que se desconcentra es el vigente a la fecha de la presente resolución y comprende las modificaciones posteriores que sean introducidas a dicha malla curricular.

3. La implementación de la oferta académica desconcentrada debe acatar las condiciones estipuladas en la normativa universitaria vigente.

4. La autorización para ofertar esta carrera parcialmente desconcentrada no presupone la designación obligatoria de recursos de apoyo por parte de la Vicerrectoría de Docencia. La gestión de estos recursos deberá realizarse cada semestre, para lo cual esta Vicerrectoría considerará la solicitud de apoyo presupuestario según las posibilidades financieras de la institución.

Particularmente, en vista de la situación presupuestaria actual de la institución, para el siguiente año 2022 no se podrá ofrecer más presupuesto de apoyo que el que, previamente, se brindó a la carrera durante el período de desconcentración años anteriores. En igual sentido, el apoyo que requiera la Sede Regional, en su totalidad, no podrá superar, en ningún caso, los tiempos de apoyo que se han estado concediendo a lo largo de los últimos dos años. Adicionalmente, se hace ver que la coyuntura presupuestaria actual podría aparejar, incluso, una reducción en el tiempo de apoyo que se pueda ofrecer, de manera tal que, en ese caso, la Sede Regional deberá generar planes de contingencia para asegurar la continuidad de la carrera.

5. La Sede Regional de Guanacaste deberá rendir un Informe de Gestión de Carrera ante la Vicerrectoría de Docencia, a más tardar, el 1° de marzo del último año de vigencia de la presente desconcentración de carrera. Dicho documento deberá contener la siguiente información:

- **a** Recurso humano designado y tiempo docente asignado a cada funcionario durante los ciclos lectivos de los años en los que se desconcentró la carrera.

b Uso y balance de las partidas presupuestarias aportadas por las instancias universitarias en materia de nombramiento docente en la carrera desconcentrada, así como el detalle, desglosado por ciclo lectivo, de los nombramientos que han sido cargados al presupuesto ordinario de la Sede y al presupuesto de apoyo brindado por la Vicerrectoría de Docencia durante la vigencia de la presente desconcentración.

c Limitaciones en la gestión administrativa y académica de la carrera desconcentrada (en caso de que no existan limitaciones, se deben justificar y hacer explícitos los motivos por los cuales se considera que la carrera se encuentra en tal circunstancia).

d Acciones administrativo-académicas que establecen ambas unidades académicas involucradas para subsanar las limitaciones que se indican.

6. La Vicerrectoría de Docencia tomará en consideración la oferta del plan de estudios desconcentrado con miras a incorporarla en las resoluciones de Normas y Procedimientos de Admisión de la Universidad de Costa Rica.

7. Las modificaciones curriculares que se requieran realizar al Plan de Estudios de la carrera, deberán ser analizadas por un grupo de trabajo, integrado por miembros de la Comisión de Docencia de la Unidad Base y su equivalente en la Sede Regional desconcentrada. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por las autoridades universitarias competentes.

NOTIFÍQUESE A:

Dirección Escuela de Ingeniería Eléctrica.
Dirección Sede Regional de Guanacaste.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Registro e Información.
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de septiembre de 2021

UCR Firmado digitalmente

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

JARA